

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

24 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2020-0000020-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la documental allegada por la parte atora a folio que antecede, se le requiere para que en el término de ejecutoria de este proveído allegue la constancia de Acuse de recibido, conforme lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, concordante con el numeral "Tercero" de la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, para tener por notificado al demandado.

En caso de no aportar el mismo, deberá realizar nuevamente las diligencias de notificación al demandado en debida forma, aportando las constancias del caso

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
27 SEP 2021
Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 109.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

H.Q.